

SECRETARIA: Cali, 13 de diciembre de 2021. El pasado 7 de diciembre correspondió una solicitud de designación de árbitros remitida por El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 597

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-00316-00

Correspondió por reparto la solicitud de designación de arbitro radicada por IH ADMINISTRACIONES Y SEGUROS como convocante y convocado EDWIN RORIGUEZ GIRALDO, revisada la misma a la luz de lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 1563 de 2012, es necesario tener conocimiento de los términos de la clausula compromisoria toda vez que es importante determinar la especialidad de los árbitros que entraran en el sorteo, de igual forma la cuantía del conflicto a someter a arbitramento y el número de los árbitros a designar como principales y suplentes.

Por lo expuesto, se le concede al solicitante un termino de cinco (5) días para que allegue la información solicitada, los que se contarán a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos y por correo electrónico al convocante.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f1197cd651e8b76ed017cb198b738dfb0bd8bcac301c122f5adb6907dd4643**

Documento generado en 13/12/2021 02:01:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>